

El 18 de junio de 2024, la administración Biden [anunció que](#) extendería el acceso al programa de libertad condicional a algunos cónyuges e hijastros de ciudadanos estadounidenses. Este programa abrirá las puertas para que ciertas personas obtengan libertad condicional y autorización de empleo, y potencialmente sean elegibles para solicitar la residencia permanente legal.

NIJC continuará actualizando esta guía a medida que haya más detalles disponibles sobre cómo la administración pretende implementar este programa. Aquí hay algunas cosas que la gente debería saber ahora según la información disponible actualmente:

- 1. Nadie puede aplicar todavía.** La administración aún necesita publicar avisos e instrucciones sobre el proceso de solicitud, incluida la solicitud, la tarifa y los documentos de respaldo requeridos. Esperamos que esto suceda a finales de este verano.
- 2. Quién será elegible:** El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) considerará la elegibilidad de un individuo caso por caso.

Los cónyuges de ciudadanos estadounidenses deben:

- ✓ Estar presente en los Estados Unidos sin admisión ni libertad condicional;
- ✓ Haber estado presente continuamente en los Estados Unidos durante al menos 10 años a partir del 17 de junio de 2024;
- ✓ Tener un matrimonio legalmente válido con un ciudadano estadounidense a partir del 17 de junio de 2024; y
- ✓ No tener antecedentes penales que lo descalifiquen ni constituir de otra manera una amenaza a la seguridad nacional o la seguridad pública.

Los hijastros de ciudadanos estadounidenses deben:

- ✓ Estar presente en los Estados Unidos sin admisión ni libertad condicional; y
- ✓ Tener una relación de hijastro calificada con el ciudadano estadounidense a partir del 17 de junio de 2024.

3. Qué puede hacer ahora:

- ✓ Programe una consulta legal con una organización de servicios legales de confianza o un abogado de inmigración para estar informado de sus opciones.
- ✓ Reunir documentos – Los siguientes son sólo documentos recomendados. USCIS aún no ha publicado qué documentos serán necesarios.
 - Documentos de identidad (Su acta de nacimiento, identificación con fotografía)
 - Acta de matrimonio

- Prueba de que su cónyuge es ciudadano estadounidense (certificado de nacimiento estadounidense, certificado de naturalización o pasaporte estadounidense)
 - Prueba de terminación legal de cualquier matrimonio anterior para usted y su cónyuge (divorcio, anulación, certificado de defunción)
 - Las actas de nacimiento de sus hijos
 - Prueba de que ha estado en los Estados Unidos desde el 18 de junio de 2014 hasta el 17 de junio de 2024, incluyendo las declaraciones de impuestos federales y facturas del hogar con su nombre, fecha y dirección en los EE. UU.
 - Disposiciones judiciales certificadas por cualquier arresto criminal.
 - Copias de cualquier solicitud de inmigración anterior.
- ✓ Ahorre dinero para la tarifa de solicitud.

4. Evite el fraude notarial: Solicitar este (o cualquier otro beneficio de inmigración) conlleva cierto riesgo. Una persona que presenta una solicitud y no califica y/o incluye información inexacta en una solicitud podría enfrentar consecuencias migratorias negativas que incluyen: denegación de beneficios, pérdida de tarifas de presentación, inelegibilidad para beneficios futuros y/o remisión a procedimientos de deportación.

Mientras explora la elegibilidad para este beneficio de inmigración, tenga en cuenta los siguientes puntos:

- × Ningún abogado o proveedor de servicios legales puede prometer un resultado en su caso. Como no tenemos instrucciones finales del gobierno, aún no está claro quién calificará para este beneficio.
- × Debido a que el gobierno aún no ha publicado todos los requisitos para este programa, nadie puede prometerle que es elegible para este beneficio ni garantizar que podrá recibir un documento de autorización de empleo. Si bien algunos abogados pueden solicitarle una tarifa para evaluar su caso y/o tener un contrato con usted para completar su solicitud si es elegible, tenga cuidado al pagar por servicios legales en este momento.
- × Evite el fraude por parte de notarios y otros proveedores sin licencia. Solo los abogados autorizados y los representantes acreditados que trabajan en organizaciones sin fines de lucro reconocidas pueden brindar una evaluación legal de su caso u ofrecerle servicios legales.

NIJC ofrece consultas legales en nuestras oficinas de Chicago e Indiana para personas que residen en Illinois e Indiana con ingresos familiares iguales o menos del 200% del umbral de pobreza federal. Llame al 312-660-1370 para programar una consulta legal.

Comparta esta información a través del sitio web de NIJC: <https://immigrantjustice.org/es/conozca-sus-derechos/libertad-condicional-para-conyuges-e-hijastros>